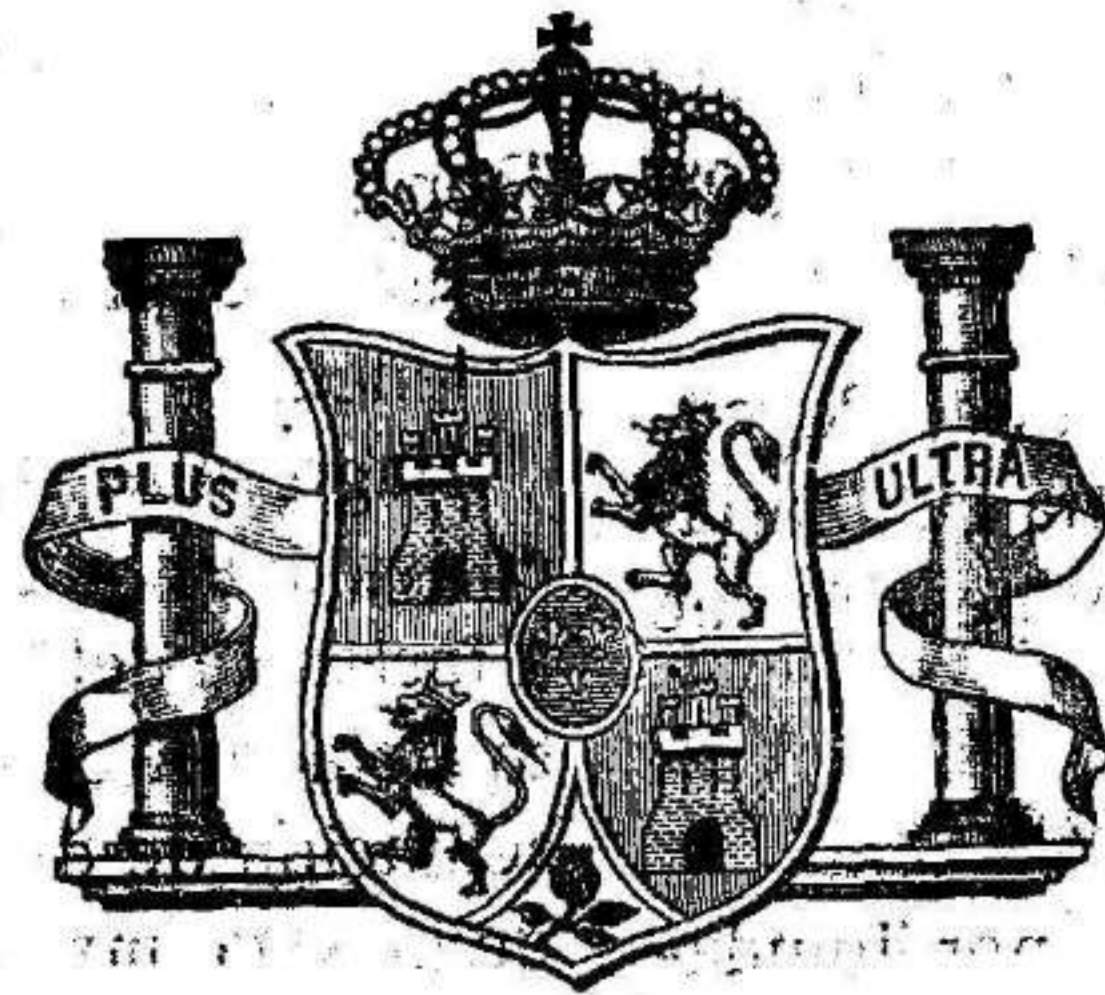


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. ALFONSO XIII
(q. D. g.), S. M. la REINA Doña
Victoria Eugenia, S. A. R. el
Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin no-
vedad en su importante salud.
(Gaceta del día 23 de Mayo).

ADMINISTRACION CENTRAL

Número 1670

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Admi-
nistración

En virtud del concurso anunciado
por Real orden de 15 de Febrero an-
terior, han sido nombrados Interven-
tores de fondos de las Corporaciones
que abajo se citan los señores que a
continuación se expresan, advirtiéndose
que la publicación que se hace
de estos nombramientos no los con-
validará si estuviesen hechos con
infracción de alguna disposición re-
glementaria.

Madrid 18 de Mayo de 1929.—El
Director general E. Vellando.

Relación que se cita

- D. José María Laullón Alvarez
(Sargento de Artillería), Fregenal de
la Sierra (Badajóz), en comisión.
D. Simeón Ferriols Cuenca, Morella
(Castellón).
D. Nicolás Bellido Robles, Arjoni-
lla (Jaén).
D. Santos Enrech Sasot, Jaca
(Huesca).
D. Raimundo Sanchidrián Martín
(Sargento de Artillería), Carbonero el
Mayor (Segovia).
D. Julio Blanco López, La Unión
(Murcia).
D. Augusto Fernández de la Re-
guera y Presa, Aranda de Duero
(Burgos).
D. Nicolás Bellido Robles, Arjona
(Jaén).
D. Enrique Villaverde Alcain, Gi-
braleón (Huelva).

D. Rafael Fabra Compte, Almazo-
ra (Castellón).

D. Manuel Costa Ojeda, Trigueros
(Huelva).

D. José Zárate Padrón, La Laguna
(Santa Cruz de Tenerife).

D. Julio Blanco López, Cangas del
Narcea (Oviedo).

D. Fernando Durán Rey, Aran-
juez (Madrid).

D. Pedro Isidro Corrales Barren-
goa, Marmolejo (Jaén).

D. Juan Morote Lucas, Jumilla
(Murcia).

D. Diego Sánchez de Mora y Gue-
rrero, Fuenteovejuna (Córdoba).

D. Juan Bautista Monfort Ramos,
Onteniente (Valencia).

D. Gonzalo Domínguez Sales, Ciu-
dad Rodrigo (Salamanca).

D. Manuel Villar Sánchez, Lebri-
ja (Sevilla).

D. Luís García Montero, Los San-
tos de Maimona (Badajóz).

D. Rafael García Ramos, Cazalla
de la Sierra (Sevilla).

D. Máximo Coca López (Sargento
de Artillería), Orduña (Vizcaya), en
comisión.

D. Antonio Uriel Díez, Castro Ur-
diales (Santander).

D. Justo Rodríguez Fernández
(Sargento de Artillería), Benavente
(Zamora), en comisión.

D. Joaquín Perea Gallaga, Abanto
y Ciérvana (Vizcaya).

D. Manuel Pérez Martínez Cuéllar,
(Segovia).

D. Cosme Cueto Estévez, Ponfe-
rrada (León).

D. Salvador Pensavene y Oliver,
Ibiza (Baleares).

D. Acacio Sánchez Bedeles, Telde
(Gran Canaria).

D. Julio Blanco López, Cabeza del
Buey (Badajóz).

D. Juan Galdo López, Vivero
(Lugo).

D. Buenaventura Icart Pons, Aren-
ys de Mar (Barcelona).

D. Bernardo Payeras Alcina, Inca
(Baleares).

D. Antonio Milla Ruiz, Moguer
(Huelva).

(Gaceta del día 21 de Mayo).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisión Provincial Permanente
DE PALENCIA

Extracto de los acuerdos adopta-
dos en la sesión de 30 de Marzo
de 1929.

Cuentas de suministros

Se acordó aprobar las siguientes:
de 23'75 pesetas por efectos de dro-
guería; de 325'95, por otros efectos
de droguería; la de 20, de sosa en
polvo y 10'99, por diferentes espe-
cias; de 1.566, de leche del actual
primer semestre; de 540, de naranjas
y chocolate para merienda de los
asilados; de 80, por Misas del primer
trimestre; de 125, de retribución a
los aprendices de Zapatería, Sastre-
ría e Imprenta por el primer trimes-
tre; de 311, por cemento; de 222, por
ladrillos ordinarios; de 7, por tres
cestas para plancha; de 13'50, por
café; de 565'95, por quince resmas
de papel; de 709'60, por huevos; de
7'80, por sobres y lapiceros; de 300,
por suministro de agua, y la de 25'50,
por seis bombillas.

Otras cuentas

También se acordó aprobar las si-
guientes: la de 1.312'50 pesetas por
material de Secretaría y Depositaria
del primer trimestre; de 4.998'80, del
Presidente de la Comisión de Monu-
mentos por gastos del Catálogo Mo-
numental de la provincia; de 750,
material invertido en la oficina de
Vías y Obras provinciales en el pri-
mer trimestre; de 51'50, por arreglo
de una galería y colocación de un
tablero en una mesa; de 56'35, por
anuncio de la plaza de Ayudante en
la Gaceta; de 52'60, honorarios del
Notario por acta de subasta de
obras.

Vías y Obras

Se aprueban así bien la de 64'75
pesetas de jornales; de 912, a favor
del contratista D. Pedro Pastor y de
420, a favor de D. Froilán García,
por acopios de piedra machacada.

Se adjudican otros acopios a don
Andrés Cembrero, D. Vicente Colo-
ma, D. Paulino Rabanal, D. Pedro

Pastor y a D. Ciriaco Fuente, apro-
bándose las respectivas subastas.

Se adjudican las obras de los
puentes de Micieces y Lavid, a don
David Rabanal Luís y las del camino
vecinal de Villarén, a D. José Gutié-
rrez Seco.

Se aprueba el proyecto de camino
vecinal de Moslares a la carretera
de Palencia a Tinamayor y se acuer-
da anunciar la subasta del mismo.

Se pasa al Diputado Ponente la
petición de remuneración formulada
por el Sr. Sobrestante para que in-
forme acerca de ella así como sobre
la provisión de una vacante de peón
Camintero, por renuncia de Macario
Flores.

Se da cuenta de comunicación del
Sr. Inspector provincial del trabajo,
sobre constitución de Comités pari-
tarios a que se refiere el Real decre-
to de 6 del actual.

Se acordó recordar al Sr. Ingenie-
ro la colocación de guardacantones
en el puente de las Arcas sobre el
Canal de Castilla.

Beneficencia

Se concede pensión de lactancia
a José Gacho, de Villalobón, para
alimentación de un hijo gemelo; así
como a Esteban García López, de
Aguilar de Campo.

Se ratifica el ingreso en Materni-
dad de la niña Nila Aguado, de Vi-
llalobón.

Se acuerda inscribir en escalafón
para su ingreso por turno de anti-
güedad, a los ancianos Francisco Le-
rena Calvo, de Astudillo, y a Elías
Antolín Expósito, de esta Capital.

La Comisión acuerda quedar en-
terada de la defunción de Petra
Ruiz Renedo; del ingreso de Gumer-
sinda Alonso, de Palencia y Calixta
Morán, de Herrera; de haberse ex-
pedido diez bajas para la Sala de
Medicina y once para la de Cirugía
del Hospital.

Se dispone la comparecencia de
Ascensión Macho, de Villovieco,
criadora del niño Arsenio Rabanal
Iglesias.

Se ratifica el ingreso en Materni-
dad, acordado judicialmente, de la

niña Carmen García Guantes, huérfana de padres, de Grijota.

La Comisión queda enterada del recibo de treinta resmas de papel para la Imprenta.

Subvención sanitaria

Se acuerda pasen al Ponente los antecedentes remitidos por la Alcaldía de Cordovilla, sobre abastecimiento de aguas a la población.

Exposición diocesana

Se acuerda pasen a la Comisión correspondiente las comunicaciones que remite el Excmo. Sr. Gobernador civil procedentes del Obispado y el Cabildo para estudio y propuesta.

Becario

Se acuerda autorizar al Sr. Capellán de los Establecimientos para que adquiera lo que pide el becario del Seminario, Crescencio Villalvilla Dehesa.

Cédulas personales

Se aprueban padrones de varios Ayuntamientos y que se remita un ejemplar a cada uno de ellos.

Se modifica la clasificación del vecino de Cervera, D. Mariano González Torres, accediendo a su reclamación.

Curso de avicultura

Se confía a D. Salvador Castelló, Director de la Escuela de Arenys de Mar, en los días 22 al 27 de Abril próximo.

Exposición Ibero-americana

Se acuerda comisionar a los señores Junco Martínez y Camino de Valenzuela, para que con el Tenedor de libros de la Corporación, asistan a la reunión de representantes de las Diputaciones Castellano-Leonesas, que tendrá lugar en Valladolid el 3 de Abril próximo, con la instrucción de que propongan para que asista a la Exposición en nombre de todas, al Diputado de esta Asamblea, don José Rivas Gallego.

Se aprueba la gestión del Sr. Junco, de distribuir durante la Exposición un album de fotografías de Monumentos de la provincia con título en español, francés e inglés.

Bandera y lápida

Se acuerda librar 1.000 pesetas que le corresponde pagar a esta Diputación por el homenaje de aquéllas a la Diputación de Barcelona, consistente en descubrir una lápida en aquel Palacio provincial y dedicar una bandera a la Virgen de Monserrat.

Vivero de la huerta

Se aprueba cuenta de 35 pesetas por jornales en la siembra de piñón y se aprueban también las mejoras que intenta implantar en dicha huerta el Sr. Director de los Establecimientos.

Incompatibilidad

Se acuerda declarar la incompatibilidad que tiene el Auxiliar 2.º de

las oficinas de la Corporación y mecanógrafo de la Fiscalía del Tribunal contencioso D. Silvino Rojo, para que opte por uno de ambos cargos.

Pensión

Se concede a la viuda del Regente que fué de la Imprenta D. Mariano Ruíz-Colmenares, la pensión de 1.200 pesetas anuales.

Agencia ejecutiva

Se acuerda el ingreso por liquidación de la cuota correspondiente al legado de los cuadros hecho por el Sr. Gallán, a favor de esta Corporación.

Sesión

Se señala para la primera del mes de Abril, el día 9 y hora de costumbre.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este periódico oficial.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

Núm. 1678

Tesorería-Contaduría de Hacienda DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Recaudación

La Excm. Diputación de esta provincia, en uso de las facultades que la confiere el pliego de condiciones de arrendamiento de la recaudación, ha tenido a bien nombrar Auxiliar-Recaudador de la zona de Carrión a D. Julián Miguel Montero.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de expresada zona.

Palencia 22 de Mayo de 1929.—El Tesorero-Contador, P. O., Gerardo López.

Núm. 1680

Administración principal de Correos de Palencia

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Carrión de los Condes, de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 900 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida Estafeta de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo allí enterarse, quien lo desee y en la Administración principal de esta Capital, de las bases del concurso.

Palencia 22 de Mayo de 1929.—El Administrador principal, Domingo Ismer.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Palencia.

Don Ernesto Sánchez de Movellán, Juez de primera instancia de Palencia.

Hago saber: Que en demanda ejecutiva que con ese carácter entiendo, a instancia del Procurador don Fausto Celada Arce, en nombre y representación de doña Victorina García de la Riva, mayor de edad, viuda de don Agustín Herrero, sin profesión especial y vecina de esta Capital, contra los consortes don Francisco Ruíz García y doña Marciana Pérez Antolín, vecinos de Santoyo, que fueron declarados rebeldes, sobre reclamación de cantidad, en cuyo asunto, a petición del actor, acordé se anuncie la venta en primera y pública subasta de los bienes embargados a los deudores, que son los siguientes:

De la propiedad del demandado don Francisco Ruíz García, sitas en término municipal de Santoyo

1.ª Una tierra, pago de Nevilla-Berco, de superficie cuatro cuartas, igual a veintiuna áreas y catorce centiáreas; linda Norte con herederos de Manuel Plaza, Oriente carretera de Carrión a Astudillo, Mediodía de Manuel Pérez Gallardo y Poniente de Rufino Nieto. Tasada en 150 pesetas.

2.ª Otra tierra, pago de Quintanilla, de superficie media obrada, igual a veintiuna áreas y trece centiáreas; linda Poniente arroyo del pago, Norte de Indalecio Tejido, Oriente de Niceto Gallardo y Mediodía de Florencio Pérez. Tasada en 200 pesetas.

3.ª Otra tierra, pago de Carretona o camino de Astudillo, de superficie siete cuartas y cuarenta y un palos, igual a treinta y nueve áreas y quince centiáreas; linda Este con linde, Sur de herederos de don Tiburcio Andrés y don Mauro Polanco, Oeste camino y Norte de León Ruíz. Tasada en 500 pesetas.

4.ª Otra tierra, pago de Lagunilla, de superficie trece cuartas, igual a sesenta y ocho áreas y sesenta y nueve centiáreas; linda Norte camino de Astudillo que dirige a Boadilla, Este de Felipe Ramos, Sur Alfonso Izquierdo y Oeste camino del pago. Tasada en 800 pesetas.

5.ª Otra tierra al pago de la Huelga, de cinco cuartas, igual a veintiocho áreas y cuarenta y dos centiáreas; linda Este arroyo, Sur de Lope Martínez, Oeste herederos de Felipe Gallardo y Norte de Manuel Andrés. Tasada en 225 pesetas.

6.ª Otra tierra al pago de Carremelgar, de una obrada, igual a cuarenta y dos áreas y veintisiete centiáreas; linda Este de herederos de don Santiago del Mazo, Sur de Eusebio Gil, Norte de María Fernández y Oeste camino. Tasada en 500 pesetas.

8.ª Una casa en el casco de la villa de Santoyo y su calle del Cañal, se ignora si tiene o no número, no se halla mensurada, y linda derecha entrando, con la calle del Cañal, izquierda y espalda con corral de Felipe García, según manifestación del deudor, está señalada con el número 1 y ocupa una superficie aproximada de 350 metros cuadrados. Tasada en 4.000 pesetas.

9.ª Un corral en dicha villa, calle del Barrial, hoy Mauro Polanco, no consta si tiene o no número, no se halla mensurada, aunque tiene una superficie aproximada de 125 metros cuadrados; linda derecha entrando de herederos de Francisco Román, izquierda y espalda calles públicas y tiene su puerta de entrada mirando al Norte. Tasada en 1.500 pesetas.

10. Una tierra al pago de la Huelga, de cinco áreas y setenta centiáreas; linda Sur y Oeste de Francisco Ruíz, Este arroyo de la Huelga y Norte de dicho Francisco. Tasada en 50 pesetas

11. Otra tierra al pago de la Huelga, de cinco cuartas, igual a veintiseis áreas y cuarenta centiáreas; linda Norte y Sur de herederos de Lope Martínez, Este arroyo de la Huelga y Oeste Máximo Gallardo. Tasada en 225 pesetas.

12. Otra tierra al pago de la Huelga, de cuatro cuartas, igual a veintiuna áreas y 14 centiáreas; linda Oriente arroyo Madre, Mediodía de Francisco Ruíz, Norte de herederos de Lope Martínez y Poniente de herederos de Máximo Gallardo. Tasada en 225 pesetas.

13. Una tierra al pago de Verga-Muñoz, de trece cuartas, igual a treinta y seis áreas y ochenta centiáreas; linda Norte y Oriente de Francisco Ruíz, Poniente de Mateo Pérez y Sur de Domingo Pérez. Tasada en 1.100 pesetas.

14. Otra tierra al pago de Rasca-viejas, de cuatro cuartas, igual a veintiuna áreas y catorce centiáreas; linda Norte de Felipe Tejido, Mediodía de Clemente Rodríguez, Oriente y Poniente de herederos de Juan Pérez. Tasada en 200 pesetas.

15. Otra tierra al pago de Lagunilla, de cuatro cuartas, igual a veintiuna áreas y catorce centiáreas; linda Norte de Tomás Rodríguez, Sur y Oeste arroyo y Oriente camino. Tasada en 75 pesetas.

De la propiedad de la demandada D.ª Marciana Pérez Antolín, situadas en el término municipal de Santoyo.

16. Una tierra al pago de Unalcón, de seis cuartas, igual a treinta y tres áreas y sesenta centiáreas; linda Norte de Guillermo Ramos, Oriente y Mediodía de Guillermo Pérez y Poniente de José Ramos. Tasada en 300 pesetas.

17. Otra tierra al pago de Ratonera, de una obrada, igual a cuarenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas; linda Norte camino, Oriente

y Mediodía arroyo y Poniente de herederos de Ildefonso Ortega. Tasada en 350 pesetas.

18. Otra tierra al pago de Rasca viejas, de una cuarta, igual a cinco áreas y sesenta centiáreas; linda Norte de Obdulio Ramos, Oriente, Mediodía y Poniente de Vicente Ramos. Tasada en 50 pesetas.

19. Otra tierra al pago de la Corva, de cuatro cuartas, igual a veintiuna áreas y catorce centiáreas; linda Mediodía camino, Norte de Eloy Santos, Oriente de Adela Andrés y Poniente Félix Tejedor. Tasada en 150 pesetas.

20. Otra tierra al pago de Cardenosa, de tres cuartas, igual a trece áreas y setenta y cinco centiáreas; linda Norte de Marcos Ramos, Mediodía de herederos de Narciso Pérez, Oriente y Poniente de Floriano Bustillo y un vecino de Boadilla. Tasada en 150 pesetas.

21. Otra tierra al pago de Rasca viejas, de siete cuartas, igual a treinta y seis áreas y setenta y cinco centiáreas; linda Norte camino, Mediodía de Manuel Polanco, Oriente y Poniente de herederos de Eugenio Ortega. Tasada en 350 pesetas.

Observaciones.

El remate se celebrará el día veintidós del mes de Junio venidero, en este Juzgado de primera instancia, (Palacio de Justicia). Para tomar parte en el acto que se anuncia, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de expresado Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos y tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que no existan títulos de propiedad de mentadas fincas, siendo de cuenta del rematante el proveerse de ellos por los medios señalados por Ley; que no pesen cargas sobre reseñadas fincas y únicamente sobre la finca urbana señalada con el número 8, según certificación del Registro de la Propiedad de Astudillo, aparece hipotecada por D. Francisco Ruíz a D. Celso Mínguez, anterior al embargo practicado en autos, lo que se hace constar para que el que pueda resultar adjudicatario de la misma, tenga presente que habrá de ser con el gravamen antedicho, para librar el cual podrá consignar en la Caja general de Depósitos y a disposición de este Juzgado el total importe por lo que responde citada finca hipotecada, para en su día si se estimare oportuno hacerle entrega de dicha suma al acreedor hipotecario.

Dado en Palencia a veintiuno de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Ernesto S. de Movellán.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 1674

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta Capital en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por usar permiso el propietario.

Hago saber: Que D. Isidoro Soriano Tamarit, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de esta Capital, con establecimiento abierto en la misma, por auto fecha trece de Abril último, que dictó el Juzgado de primera instancia de Mataró a instancia de D. Narciso Puyó, coadyuvado por otros acreedores, fué declarado en estado legal de quiebra forzosa, quedando inhabilitado para la administración de sus bienes, retrotrayéndose y sin perjuicio de tercero, los efectos de aludida declaración al día diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho, cuya situación es arrestado en su domicilio por haber prestado fianza metálica por cantidad de tres mil pesetas, se decretó la retención de toda clase de correspondencia a él dirigida. Fueron nombrados Comisario y Depositario de la quiebra en cuestión respectivamente, D. Antonio Feliú y Carbonell y D. José Figueras Navarro, mayores de edad y vecinos de Barcelona, con cuantas facultades les otorga el Código de Comercio de 1829, y se prohíbe de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al quebrado señor Soriano, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa, y también se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por nota que entregarán al Comisario D. Antonio Feliú y Carbonell, bajo pena de ser detenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Lo que se publicará a efectos de la regla 5.ª del artículo 1.044 de citado Código de Comercio y en cumplimiento de exhorto del Juzgado de primera instancia de Mataró, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en los periódicos locales *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*.

Dado en Palencia a veinte de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Juan José Ortega.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 1669

Cervera de Pisuerga

Don José Parra Illades, Juez de instrucción de Cervera de Río-Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se cita, llama y emplaza a Daniel Alonso Palacio, de 24 años de edad, hijo de Emilio y Concepción, soltero, natural de Valdesoto, partido de Pola de Siero (Asturias), vecino que fué de Guardo o Valdesoto, de oficio minero, hoy en

ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión y ser puesto a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, para responder de los cargos que contra él resultan en sumario 144 de 1928, seguido por tenencia ilícita de arma de fuego, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de referido sujeto, poniéndolo a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial en la cárcel de este partido.

Cervera de Pisuerga 18 de Mayo de 1929.—José Parra.—El Secretario, Casimiro Pérez.

Núm. 1671

Saldaña

Don José de Castro y Grangel, Juez de primera instancia de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Julián Gallego Sastre, en nombre y representación de la Caja Rural del Sindicato Agrícola de la Vega de Saldaña, contra don Emilio Caminero Pérez, vecino de San Martín del Valle, sobre pago de 5.825 pesetas de principal y 3.000 más para costas, se ha acordado sacar a pública subasta las fincas embargadas como de la propiedad de Emilio Caminero y que son las siguientes:

1.ª Una tierra en sitio de las Fuentes, en término de San Martín del Valle, de tres fanegas, o sean ochenta y cuatro áreas; linda Oriente valle de la Ermita, mediodía Mariano Fernández, Poniente y Norte Pascual Francia; valorada en 400 pesetas.

2.ª Otra tierra a las Quintanas, de sesenta áreas setenta y cinco centiáreas; linda Oriente camino, Sur Lucas Fernández y Cipriano León, Oeste Hospicio de León y Norte Mariano Fernández; tasada en 650 pesetas.

3.ª Otra tierra al camino de Laguna, de veinte áreas setenta y cinco centiáreas; linda Este camino de Villarrabé, Sur Antonio Laso, Oeste Emilio Caminero y Norte camino; valorada en 250 pesetas.

4.ª Otra al Testil, de tres cuartas o cuarenta áreas y media; linda Este camino, Sur Lucas Fernández, Oeste eras y Norte Emilio Caminero; tasada en 450 pesetas.

5.ª Otra tierra al camino de Villambróz, de siete áreas; linda Este Laguna de los Herreros, Sur y Oeste camino, Norte Cayo Pérez; valorada en 125 pesetas.

6.ª Otra en Puente Legaña, de veintisiete áreas; linda Este Mariano

Fernández y arroyo, Oeste Braulio Fernández, Norte Mariano Fernández; valorada en 200 pesetas.

7.ª Otra al Muelle, de cuatro y media cuartas o sesenta áreas sesenta y cinco centiáreas; linda Este campos, Sur Mariano Fernández, Oeste el mismo y Norte Pedro Diez; valorada en 400 pesetas.

8.ª Una tierra en término de Villarrabé, al sitio del Espino, de una fanega; linda Norte Prudencio Delgado, Este Capellania de San Lorenzo, Sur Juan León y herederos de Mariano Lorenzo; tasada en 80 pesetas.

9.ª Otra tierra en el mismo término, de las Carenas, de cincuenta y cuatro áreas; linda Norte Jerónimo Peláez, Este Camino, Sur Hilario Caminero y Oeste Mariano Pérez; valorada en 200 pesetas.

10. Otra en Villarrabé, al camino, de cincuenta y cuatro áreas; linda Norte y Oriente Raimundo Velasco, Este camino, Sur Faustino Diez; valorada en 130 pesetas.

11. Otra en San Martín del Valle, a Malamorano, de treinta y un áreas; linda Norte Maximiliano Caminero, Este arroyo, Sur Justo Vallejo, Poniente campos; valorada en 80 pesetas.

12. Otra tierra en el mismo término y pueblo, a Valdelaguna, de trece y media áreas; linda Norte Martín Fernández, Este y Sur arroyo; Poniente Martín Fernández; valorada en 80 pesetas.

13. Un prado en el mismo pueblo, de trece y media áreas, a Valdelagunilla; linda Norte Victoriano Fernández, Este Martín Fernández y Sur arroyo, Poniente Acisculo Salán; valorado en 400 pesetas.

14. Otra tierra en el mismo pueblo, al Muelle, de cuarenta áreas y media; linda Norte arroyo, Norte Cipriano Francia, Sur Antonio León y Oeste arroyo; valorada en 200 pesetas.

15. Otra tierra en el mismo pueblo, al Matorio, de ochenta y un áreas; linda Norte herederos de Antonio Laso, Poniente y Sur Victoriano Campos, Este Higinio Francia, valorada en 500 pesetas.

16. Otra tierra en el mismo pueblo, a Puente de Villafriles, de veintisiete áreas; linda Norte Eladio Alonso, Este arroyo, Sur y Oeste camino; valorada en 350 pesetas.

17. Otra tierra en el mismo término y pueblo, a Laguna Moral, de cuarenta y media áreas; linda Norte campos, Este y Oeste arroyo, Sur Lucio Gutiérrez; valorada en 250 pesetas.

18. Otra tierra en el mismo pueblo, a la Ontanilla, de veintisiete áreas; linda Norte Pio Pérez, Este arroyo, Sur Justo Vallejo y Poniente camino; valorada en 125 pesetas.

19. Otra tierra al Alba, de trece y media áreas; linda Norte Guillermo Francia, Este y Oeste arroyo y

Sur Justo Vallejo; valorada en 80 pesetas.

20. Otra tierra en el mismo pueblo, a tras la Torre, de trece y media áreas; linda Norte Eladio Alonso, Este Anastasio Diez, Sur Norberto Merino, Norte y Oeste campos; valorada en 100 pesetas.

21. Una casa en San Martín del Valle, en la calle del Pozo, de alto, bajo, corral y cuadras; linda derecha Martín Fernández, izquierda camino, espalda eras; valorada en 400 pesetas.

22. Otra casa en San Martín del Valle, en la calle Circular, armada de alto, bajo, corral y cuadras; linda derecha calle, izquierda calle y espalda Martín Fernández; valorada en 1.000 pesetas.

23. Otra tierra en San Llorente del Páramo, a la Rajada, de tres cuartos; linda Norte Modesto León, Sur laguna, Este arroyo y Oeste camino Carrión; valorada en 200 pesetas.

24. Otra tierra en el mismo pueblo, al camino de Albada, de trece y media áreas; linda Norte Agustín Cuesta, Sur Plácido Lorenzo, Este herederos de Víctor León y Oeste Andrés Gómez; valorada en 100 pesetas.

25. Un prado en Lagunilla, a la Ródera de los cantos, de siete celemines; linda Norte y Este arroyo, Sur río, Este Victoriano Caminero; valorado en 250 pesetas.

26. Otro prado en el mismo término y pueblo, a Carroballena de trece y media áreas; linda Norte Eugenio Fernández, Sur Braulio Fernández, Este río y Oeste camino; valorado en 250 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 20 de Junio próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos del valor por que salen a subasta; que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante la subsanación de los mismos y que las fincas se subastan en junto.

Dado en Saldaña a veinte de Mayo de mil novecientos veintinueve. —José de Castro.—Antonio de Paz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1668

Villanúño de Valdavia

Formado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, el repartimiento extraordinario, girado sobre la base de riqueza rústica, radicante en este pueblo, para atender a los gastos de construcción de un puente sobre el río Valdavia en esta localidad, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por un plazo de ocho días, para que

pueda ser examinado por todos los contribuyentes en él comprendidos, y puedan hacer cuantas reclamaciones crean conveniente, transcurridos que sean, no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

Villanúño de Valdavia 20 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Azarías Macho.

Núm. 1672

Aguilar de Campoó

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, la plaza de Farmacéutico titular de este Municipio, con el haber anual de 446'80 pesetas por residencia, que el agraciado cobrará de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Para el suministro de medicamentos a las familias pobres que figuren en la Beneficencia municipal, se estará a lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Noviembre de 1928, los cuales se valorarán con arreglo a la tarifa de Beneficencia del Cuerpo de Farmacéuticos titulares.

Los aspirantes a dicha plaza deberán justificar en forma, que pertenecen al Cuerpo de Farmacéuticos titulares, conforme al Real decreto antes expresado.

Las obligaciones y derechos que al mismo corresponden serán las primeras, las consignadas en el Real decreto núm. 2.044 del Ministerio de la Gobernación ya repetido, y los segundos los que taxativamente previenen las Leyes y Reglamentos dictados hasta la fecha, y en lo sucesivo los que apruebe el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Estatuto municipal y el artículo 93 del reglamento de Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924.

La escala de méritos que ha de reconocer el Ayuntamiento pleno, serán los siguientes:

1.º El establecido en el artículo 231 del Estatuto municipal.

2.º Los servicios más relevantes y reiterados en el cargo, cualquiera que sea el Municipio donde les haya prestado.

3.º La publicación de trabajos originales, particularmente aquéllos que sean relacionados con la misión del cargo.

4.º El haber ingresado por oposición en cargos análogos de otros Municipios.

5.º Los restantes méritos que estime este Ayuntamiento, como hojas de estudio, méritos en la carrera, etc., etc.

El plazo de presentación de las solicitudes, acudiendo al concurso, será el de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y serán dirigidas a esta Alcaldía debidamente reintegradas, con los documentos respectivos, debiendo además justificar los solicitantes que

pertenecen al Cuerpo de Médicos titulares, sin cuyo requisito se tendrán por no admitidas.

El agraciado podrá contratar iguales con los vecinos de este Municipio.

Aguilar de Campoó 19 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Basilio Diez.

Núm. 1677

Reinoso de Cerrato

Don Aquilino Ayuso Diez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Reinoso de Cerrato.

Hago saber: Que hallándose servidas interinamente las plazas de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, por no haberse provisto en propiedad en el primer concurso, la Comisión municipal permanente en sesión del día 19 del actual, acordó anunciar por segunda vez las vacantes con el sueldo anual de 365 y 600 pesetas respectivamente, que cobrará el agraciado de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Deberes que corresponderán al funcionario nombrado.

1.º Reconocimiento domiciliario (o en el matadero o demás locales que se señalen según corresponda), de cerdos, carnes, leches, pescados, embutidos, frutas y demás sustancias alimenticias, procediendo a la adopción de medidas sanitarias en los casos de epidemia entre la ganadería y fijar su residencia en este Municipio.

2.º El que resulte agraciado con las plazas, puede contratar con los dueños de ganados de este término municipal.

3.º Derechos que se reconocerán al mismo, formandó parte integrante del reglamento de Funcionarios técnicos que ha de aprobar el Ayuntamiento, según dispone el artículo 93 del reglamento de Funcionarios municipales, sin excluir el régimen de derechos pasivos a que estos funcionarios tienen derecho según el artículo 251 del Estatuto municipal y 45 del Reglamento de 9 de Julio de 1924 sobre organización de Ayuntamientos y 115 de Empleados municipales; y

4.º Escala de méritos preferentes que tendrá presente el Municipio y que quedará establecida reconociéndose:

a) Los servicios más relevantes y reiterados en el cargo, cualquiera que sea el Municipio donde se hayan prestado.

b) La publicación de trabajos originales, particularmente aquellos relacionados con la misión sanitaria de los Inspectores.

c) El haber ingresado por oposición en cargos análogos de otros Municipios.

d) Los restantes méritos que estimen las Comisiones permanentes, como hoja de estudios, etc., etc., por orden de prelación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas con los

documentos justificativos, se anuncian para su provisión en propiedad y por segunda vez, mediante concurso, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Reinoso de Cerrato 19 de Mayo de 1929.—Aquilino Ayuso.

Núm. 1676

Cubillas de Cerrato

Por renuncia del que las desempeñaba se hallan vacantes las plazas de Inspector de carnes y la de Higiene y Sanidad pecuarias de la agrupación compuesta por Cubillas y Población de Cerrato, con el haber anual de 600 y 365 pesetas respectivamente.

Los deberes y derechos que a los mismos corresponden, serán los previstos en las Leyes y Reglamentos dictados y que en lo sucesivo se dicten y aprueben por este Ayuntamiento, conforme se establece en la disposición transitoria segunda del reglamento de Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924 y en los artículos 93 y 115 del mismo.

La escala de méritos que han de reconocerse para su provisión como preferentes son:

1.º Los servicios más relevantes y reiterados en el cargo, cualquiera que sea el Municipio donde se hayan prestado.

2.º Justificación de haber publicado trabajos originales relacionados con el cargo.

3.º Haber ingresado por oposición en dichos cargos u otros análogos en otros Municipios.

4.º Los restantes méritos que estime este Ayuntamiento como hoja de estudio, conducta observada en otros Municipios, etc., etc.

El Veterinario titular podrá contratar libremente la asistencia y herraje de los ganados de este pueblo y Población de Cerrato, que constituye el partido y se halla a dos y medio kilómetros, contando en la actualidad el primero con 160 caballerías de mayor y 50 de menor y el segundo con 64 de mayor y 56 de menor

Las solicitudes debidamente reintegradas y documentos que deseen acompañar a las mismas, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cubillas de Cerrato 20 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Primitivo Vitoria.

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el año de 1929, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazopodrán los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado el plazo dicho, no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan

Barruelo de Santullán. 1683

Imprenta provincial.